

DECRETO N° 4707
TEMUCO,
01 DIC 2014

VISTOS

1. El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Arturo Longton Guerrero, mediante escritura privada de fecha 17 de noviembre de 2014.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Arturo Longton Guerrero, mediante escritura privada de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual este se obliga al estudio, revisión, actualización y elaboración de Ordenanzas Municipales.
2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$ 4.000.000.-, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.
3. La suma referida será pagada en parcialidades, por productos de acuerdo al siguiente detalle: a) Producto N°1 "Propuesta Ordenanza de Instalación de Líneas distribuidoras de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones y Otros en la Comuna de Temuco": \$ 2.000.000; b) Producto N°2: "Ordenanza Municipal sobre Publicidad y/o Propaganda ": \$ 1.000.000 y c) Producto N° 3 "Propuesta de Contaminación Acústica y Ruidos Molestos Municipalidad de Temuco": \$ 1.000.000.-
4. El plazo para la entrega de todos los productos vence el día 31 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica



Alcaldicio N° 664 de fecha 05 de noviembre del año 2014; documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.-



TERCERA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 2 meses, contados desde la fecha de la emisión de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.- Sin perjuicio de lo anterior, los productos contratados deberán ser entregados con anterioridad al 31 de diciembre de 2014.-

CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Producto N° 1 "*Propuesta Ordenanza de Instalación de Líneas Distribuidoras de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones y Otros en la Comuna de Temuco*" la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos.-
- b) Producto N° 2 "*Propuesta Ordenanza Municipal sobre Publicidad y/o Propaganda*" la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuestos incluidos.-
- c) Producto N° 3 "*Propuesta Ordenanza de Contaminación Acústica y Ruidos Molestos Municipalidad de Temuco*" la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuestos incluidos.-

La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas de honorarios presentadas por el prestador, debiendo adjuntar un informe de avance, debidamente visadas por las Direcciones especificadas en el citado Decreto N° 664 de fecha 05 de noviembre de 2014.-

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-

SEPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.-



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARTURO LUIS LONGTON GUERRERO
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/jzm

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO